

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR II, III Y VI EN LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” con CUI 2548353

3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores como Ejecutor de obras, debidamente acreditada y que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en los presentes términos, para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR II, III Y VI EN LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” con CUI 2548353**

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL

| Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad | : “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR II, III Y VI EN LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” con CUI 2548353 | | | | | | | | | | |
|---|---|-----------|--|--------------|----------|-----------|----------|----------|----------------|-----------|--|
| Código Único de Inversión (CUI), de corresponder | : 2706578 | | | | | | | | | | |
| Ubicación | : El proyecto se ubica en la provincia de Arequipa, en el Distrito de Cerro Colorado, en las VÍAS LOCALES DEL SECTOR II, III Y VI EN LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO | | | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">UBICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Departamento</td> <td>Arequipa</td> </tr> <tr> <td>Provincia</td> <td>Arequipa</td> </tr> <tr> <td>Distrito</td> <td>Cerro Colorado</td> </tr> <tr> <td>Localidad</td> <td>VÍAS LOCALES DEL SECTOR II, III Y VI EN LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO</td> </tr> </tbody> </table> | UBICACIÓN | | Departamento | Arequipa | Provincia | Arequipa | Distrito | Cerro Colorado | Localidad | VÍAS LOCALES DEL SECTOR II, III Y VI EN LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO |
| UBICACIÓN | | | | | | | | | | | |
| Departamento | Arequipa | | | | | | | | | | |
| Provincia | Arequipa | | | | | | | | | | |
| Distrito | Cerro Colorado | | | | | | | | | | |
| Localidad | VÍAS LOCALES DEL SECTOR II, III Y VI EN LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO | | | | | | | | | | |
| Especialidad | : VIALES, PUERTOS Y AFINES | | | | | | | | | | |
| Subespecialidad | : VÍAS URBANAS | | | | | | | | | | |
| Tipología | : VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS Y LOCALES, PISTAS, VEREDAS, CICLOVÍAS, PUENTES PEATONALES, PUENTES VEHICULARES URBANOS, PASAJES PEATONALES Y CARRETERAS VECINALES, VÍAS DE ACCESO, TERMINALES TERRESTRES. | | | | | | | | | | |
| Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder | : RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL 239-2026-GM-MDCC DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2026. | | | | | | | | | | |
| Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder | : AS-SM-61-2024-MDCC-1 | | | | | | | | | | |



3.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

3.3.1 METAS FÍSICAS

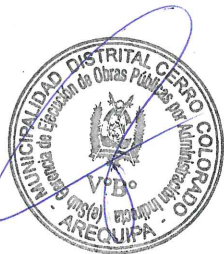
La presente ejecución de obras se ha definido según las necesidades y según las metas señaladas en el expediente técnico del proyecto a ejecutar, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR II, III Y VI EN LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2548353

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

| Item | Descripción | Unidad | Metrado |
|-------------|---|--------|------------|
| 01 | <u>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</u> | | |
| 01.01 | CONSTRUCCIONES PROVISIONALES. | | |
| 01.01.01 | CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA 2.40 X 3.60M. | und | 4.00 |
| 01.01.02 | CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA (ALMACEN, VESTUARIO, COMEDOR Y CASETA TECNICA) | m2 | 800.00 |
| 01.01.03 | CERCO PROVISIONAL DE MALLA ARPILLERA H=2.00M | m | 120.00 |
| 01.02 | INSTALACIONES PROVISIONALES. | | |
| 01.02.01 | INSUMOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA | und | 4.00 |
| 01.02.02 | ENERGIA ELECTRICA PARA LA OBRA | MES | 18.00 |
| 01.02.03 | AGUA DE CONSTRUCCION PARA LA OBRA | mes | 18.00 |
| 01.03 | MOVILIZACION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS. | | |
| 01.03.01 | MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO PESADO. | VJE | 2.00 |
| 01.03.02 | TRANSPORTE DE EQUIPO Y MATERIALES A LAS ZONAS DE TRABAJO DURANTE LA OBRA | día | 540.00 |
| 01.03.03 | SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD | mes | 18.00 |
| 01.04 | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | |
| 01.04.01 | ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD | GLB | 1.00 |
| 01.04.02 | MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL | MES | 18.00 |
| 01.04.03 | EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL. | und | 140.00 |
| 01.04.04 | EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA. | GLB | 1.00 |
| 01.04.05 | RECURSOS P/RESP. ANTE EMERGENCIAS. | GLB | 1.00 |
| 01.04.06 | ALQUILER DE SERVICIOS HIGIENICOS QUIMICOS | MES | 18.00 |
| 01.04.07 | AGUA PARA CONSUMO DE PERSONAL | MES | 18.00 |
| 01.05 | PLAN DE MANEJO AMBIENTAL | | |
| 01.05.01 | PROGRAMA DE MITIGACION DE LA CALIDAD DEL AIRE | MES | 18.00 |
| 01.05.02 | PROGRAMA DE MITIGACION DE LA CALIDAD DEL AGUA | MES | 18.00 |
| 01.05.03 | PROGRAMA DE MITIGACION DE RESIDUOS SOLIDOS | MES | 18.00 |
| 01.05.04 | PROGRAMA SOCIO AMBIENTAL Y/O MITIGACION | MES | 18.00 |
| 01.06 | PLAN DE GESTION DE RIESGOS | | |
| 01.06.01 | PLAN DE GESTION DE RIESGOS | MES | 18.00 |
| 01.07 | PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO | | |
| 01.07.01 | ELABORACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO | | |
| 01.07.01.01 | ELABORACION DE LA AUTOPRIZACION DEL PMA | UND | 1.00 |
| 01.07.01.02 | ELABORACION DE INFORME FINAL DEL PMA | UND | 1.00 |
| 01.07.02 | EJECUCION DEL PLAN DE MONITOREO | | |
| 01.07.02.01 | ARQUEOLOGO DIRECTOR | MES | 9.00 |
| 01.07.03 | HALLAZGOS FORTUITOS | | |
| 01.07.03.01 | EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS, REGISTROS Y SEÑALIZACION | GLB | 1.00 |
| 01.08 | OBRAS PRELIMINARES | | |
| 01.08.01 | TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR | M2 | 240,860.28 |
| 01.08.02 | TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA | MES | 18.00 |
| 01.09 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 01.09.01 | CORTE MASIVO DE TERRENO A MAQUINA | M3 | 92,797.05 |
| 01.09.02 | ACARREO INTERNO MATERIAL PROCEDENTE DE LA EXCAVACION | M3 | 115,996.31 |
| 01.09.03 | RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO | M3 | 4,517.92 |
| 01.09.04 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO DISTANCIA 10 A 15 KM | m3 | 78,193.25 |
| 02 | <u>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</u> | | |
| 02.01 | MUROS DE CONTENCION | | |
| 02.01.01 | EXCAVACION SUPERFICIAL MANUAL c/equipo | M3 | 8,705.78 |
| 02.01.02 | SOLADO e=0.10 m MEZCLA C:H 1:12 | M2 | 2,864.71 |



| | | | |
|-------------|---|----|------------|
| 02.01.03 | RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO | M3 | 7,014.86 |
| 02.01.04 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO DISTANCIA 10 A 15 KM | m3 | 2,113.65 |
| 02.01.05 | ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 EN MUROS DE CONTENCIÓN | KG | 181,692.21 |
| 02.01.06 | MUROS DE CONTENCIÓN, ENCOF. Y DESECOF | M2 | 10,012.29 |
| 02.01.07 | CONCRETO EN MUROS DE CONTENCIÓN f _c =210 kg/cm2 | M3 | 2,761.98 |
| 02.01.08 | CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO | m2 | 10,012.29 |
| 02.01.09 | JUNTAS DE DILATACION CON TEKNOPORT | M | 1,244.58 |
| 02.02 | SARDINELES BOTALLANTAS F'C=210KG/CM2 | | |
| 02.02.01 | EXCAVACION SUPERFICIAL MANUAL c/equipo | M3 | 589.34 |
| 02.02.02 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO DISTANCIA 10 A 15 KM | m3 | 589.34 |
| 02.02.03 | ACERO Fy = 4200 KG/CM2 EN SARDINEL BOTALLANTAS | kg | 10,035.68 |
| 02.02.04 | ENCOFRADO Y DESECOFRADO EN SARDINELES BOTALLANTAS | m2 | 1,473.34 |
| 02.02.05 | CONCRETO EN SARDINEL BOTALLANTAS F'C=210 KG/CM2 | m3 | 766.15 |
| 02.02.06 | SOLAQUEADO EN SARDINELES BOTALLANTAS CEMENTO-ARENA | m2 | 1,767.98 |
| 02.02.07 | PINTURA DE TRAFICO EN SARDINELES BOTALLANTAS | m2 | 1,767.98 |
| 02.02.08 | JUNTAS DE DILATACION CON TEKNOPORT | M | 234.15 |
| 02.03 | GIBAS DE CONCRETO | | |
| 02.03.01 | BASE GRANULAR COMPACTADA E=0.10 M | m2 | 444.98 |
| 02.03.02 | ACERO Fy = 4200 KG/CM2 EN GIBAS | kg | 1,825.34 |
| 02.03.03 | CONCRETO EN GIBAS F'C=280 KG/CM2 | M3 | 111.25 |
| 02.03.04 | SOLAQUEADO EN GIBAS | m2 | 444.98 |
| 02.03.05 | PINTURA DE TRAFICO EN GIBAS | m2 | 444.98 |
| 02.04 | SARDINEL JARDINERAS TIPO 01 F'C=210 KG/CM2 | | |
| 02.04.01 | EXCAVACION SUPERFICIAL MANUAL c/equipo | M3 | 71.61 |
| 02.04.02 | ACERO Fy = 4200 KG/CM2 EN SARDINEL JARDINERAS | kg | 2,862.67 |
| 02.04.03 | ENCOFRADO Y DESECOFRADO EN SARDINELES JARDINERAS | m2 | 1,411.84 |
| 02.04.04 | CONCRETO EN SARDINEL JARDINERAS F'C=210 KG/CM2 | m3 | 88.79 |
| 02.04.05 | SOLAQUEADO EN SARDINELES JARDINERAS | m2 | 623.26 |
| 02.04.06 | PINTURA DE TRAFICO EN SARDINELES JARDINERAS | m2 | 623.26 |
| 03 | <u>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</u> | | |
| 03.01 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE - VEREDAS | | |
| 03.01.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 03.01.01.01 | PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE | m2 | 44,758.21 |
| 03.01.01.02 | BASE GRANULAR COMPACTADA E=0.10 M | m2 | 44,758.21 |
| 03.01.02 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE - VEREDAS | | |
| 03.01.02.01 | VEREDA DE CONCRETO E=0.10 FC =175 KGCM2 INC. ACABADO FROTACHADO | m2 | 44,785.21 |
| 03.01.02.02 | CONCRETO PARA UÑAS F'C=175 KG/CM2 | M3 | 8,502.61 |
| 03.01.02.03 | ENCOFRADO Y DESECOFRADO DE VEREDA | m2 | 1,830.50 |
| 03.01.02.04 | CURADO DE VEREDAS CON ADITIVO | m2 | 44,758.21 |
| 03.01.02.05 | JUNTAS CON ASFALTO EN VEREDAS | M | 17,458.61 |
| 03.01.03 | SEÑALIZACION PEATONAL | | |
| 03.01.03.01 | BALDOSAS PODOTACTILES TIPO LINEAL | ML | 5,244.40 |
| 03.01.03.02 | BALDOSAS PODOTACTILES TIPO BOTON | ML | 767.12 |
| 03.02 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE - MARTILLOS | | |
| 03.02.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 03.02.01.01 | PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE | m2 | 10,227.89 |
| 03.02.01.02 | BASE GRANULAR COMPACTADA E=0.10 M | m2 | 10,227.89 |
| 03.02.02 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE - MARTILLOS | | |
| 03.02.02.01 | ENCOFRADO Y DESECOFRADO DE MARTILLO | m2 | 4,803.76 |
| 03.02.02.02 | CONCRETO EN MARTILLO f _c = 210 kg/cm2 E=10CM | M2 | 494.40 |
| 03.02.02.03 | CAMA DE ARENA E=0.03 M | m2 | 9,921.55 |
| 03.02.02.04 | PISO DE ADOQUINES DE CONCRETO H=4.00CM F'C=320KG/CM2 COLOR ROJO | m2 | 9,921.55 |
| 03.02.02.05 | SELLO O PARCHADO DE JUNTAS CON ARENA | m2 | 9,921.55 |
| 03.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE - RAMPAS PEATONALES | | |
| 03.03.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 03.03.01.01 | PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE | m2 | 1,675.31 |
| 03.03.01.02 | BASE GRANULAR COMPACTADA E=0.10 M | m2 | 1,675.31 |
| 03.03.02 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 03.03.02.01 | CONCRETO RAMPAS f _c =175 kg/cm2 | M2 | 1,675.31 |
| 03.03.02.02 | CURADO DE RAMPAS CON ADITIVO | m2 | 1,675.31 |
| 03.04 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE - RAMPAS VEHICULARES | | |
| 03.04.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 03.04.01.01 | PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE | m2 | 4,514.89 |
| 03.04.01.02 | BASE GRANULAR COMPACTADA E=0.10 M | m2 | 4,514.89 |
| 03.04.02 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 03.04.02.01 | CONCRETO EN RAMPAS f _c = 210 kg/cm2 E=10CM | M2 | 4,514.89 |
| 03.04.02.02 | CURADO DE RAMPAS CON ADITIVO | m2 | 4,514.89 |



| | | | |
|-------------|--|-----|------------|
| 03.05 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE - GRADERIAS | | |
| 03.05.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 03.05.01.01 | PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE | m2 | 432.59 |
| 03.05.01.02 | BASE GRANULAR COMPACTADA E=0.10 M | m2 | 432.59 |
| 03.05.02 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 03.05.02.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL GRADERIAS | M2 | 432.59 |
| 03.05.02.02 | GRADERIAS DE CONCRETO E=0.10 FC =175 KGCM2 INC. ACABADO FROTACHADO | M2 | 432.59 |
| 03.05.02.03 | CURADO DE GRADERIAS CON ADITIVO | m2 | 432.59 |
| 03.06 | ADOQUINADO EN BERMAS | | |
| 03.06.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 03.06.01.01 | PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE | m2 | 31,975.65 |
| 03.06.01.02 | BASE GRANULAR COMPACTADA DE 0.20 m EN BERMAS | m2 | 31,975.65 |
| 03.06.02 | ADOQUINES DE CONCRETO | | |
| 03.06.02.01 | CAMA DE ARENA E=0.05m | M2 | 31,975.65 |
| 03.06.02.02 | ACARREO DE ADOQUIN | m2 | 31,975.65 |
| 03.06.02.03 | PISO DE ADOQUIN DE CONCRETO F'C= 420 KG/CM2 | M2 | 31,975.65 |
| 03.06.02.04 | SELLO O PARCHADO DE JUNTAS CON ARENA | m2 | 31,975.65 |
| 03.07 | ADOQUINADO EN CICLOVIA | | |
| 03.07.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 03.07.01.01 | PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE | m2 | 1,992.05 |
| 03.07.01.02 | BASE GRANULAR COMPACTADA E=0.10 M | m2 | 1,992.05 |
| 03.07.02 | ADOQUINES DE CONCRETO | | |
| 03.07.02.01 | CAMA DE ARENA E=0.05m | M2 | 1,992.05 |
| 03.07.02.02 | ACARREO DE ADOQUIN | m2 | 1,992.05 |
| 03.07.02.03 | PISO DE ADOQUINES DE CONCRETO H=4.00CM F'C=320KG/CM2 COLOR | m2 | 1,992.05 |
| 03.07.02.04 | SELLO O PARCHADO DE JUNTAS CON ARENA | m2 | 1,992.05 |
| 03.08 | SARDINEL DE CONCRETO | | |
| 03.08.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 03.08.01.01 | EXCAVACION SUPERFICIAL MANUAL c/equipo | M3 | 1,212.45 |
| 03.08.01.02 | ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE | M3 | 1,474.98 |
| 03.08.01.03 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO DISTANCIA 10 A 15 KM | m3 | 1,474.98 |
| 03.08.02 | SARDINEL TIPO BURBUJA | | |
| 03.08.02.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES | M | 13,628.31 |
| 03.08.02.02 | SARDINEL TIPO BURBUJA F'C=210 KG/CM2 | M3 | 1,192.47 |
| 03.08.02.03 | SOLAQUEADO EN SARDINELES CEMENTO-ARENA | M | 18,448.43 |
| 03.08.02.04 | JUNTAS CON ASFALTO EN SARDINEL | M | 1,108.32 |
| 03.08.02.05 | PINTURA DE TRAFICO EN SARDINEL BURBUJA | M | 18,448.43 |
| 03.08.03 | SARDINEL SUMERGIDO | | |
| 03.08.03.01 | SARDINEL SUMERGIDO F'C=210 KG/CM2 | M3 | 207.56 |
| 03.08.03.02 | JUNTAS CON ASFALTO EN SARDINEL | M | 248.85 |
| 04 | <u>PAVIMENTOS</u> | | |
| 04.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 04.01.01 | PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB-RASANTE DE CALZADA | m2 | 136,264.35 |
| 04.01.02 | SUB - BASE DE 0.15 M CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO | M2 | 136,264.35 |
| 04.01.03 | BASE GRANULAR COMPACTADA E=0.20 M | m2 | 136,264.35 |
| 04.02 | PAVIMENTO FLEXIBLE EN CALIENTE | | |
| 04.02.01 | IMPRIMACION | m2 | 135,779.35 |
| 04.02.02 | ARENADO DE IMPRIMACIÓN | M2 | 135,779.35 |
| 04.02.03 | BARRIDO DE SUPERFICIE IMPRIMADA | m2 | 135,779.35 |
| 04.02.04 | CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=5.0 CM MAC | m2 | 135,779.35 |
| 04.02.05 | ARENADO SUPERFICIAL DE PROTECCION DE CARPETA | M2 | 135,779.35 |
| 04.02.06 | BARRIDO Y ELIMINACION DE ARENA SOBRANTE | M2 | 135,779.35 |
| 04.03 | PAVIMENTO RIGIDO | | |
| 04.03.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA PAVIMENTO RIGIDO | M2 | 145.50 |
| 04.03.02 | PAVIMENTO DE CONCRETO F'C= 300KG/CM2 E=0.15M | M2 | 485.00 |
| 04.03.03 | CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO | m2 | 485.00 |
| 05 | <u>SEÑALIZACION</u> | | |
| 05.01 | SEÑALIZACION HORIZONTAL | | |
| 05.01.01 | PINTURA DE TRAFICO EN ELEMENTOS | M2 | 8,417.57 |
| 05.01.02 | PINTURA EN PAVIMENTO DE LETRAS Y SIMBOLOS | M2 | 2,633.27 |
| 05.02 | SEÑALIZACION VERTICAL | | |
| 05.02.01 | SEÑALES PREVENTIVAS | und | 136.00 |
| 05.02.02 | SEÑALES REGULADORAS | und | 40.00 |
| 05.02.03 | SEÑALES INFORMATIVAS | und | 23.00 |
| 06 | <u>VARIOS</u> | | |



| | | | |
|-------|--|-----|------------|
| 06.01 | NIVELACION DE BUZONES A NIVEL RASANTE | und | 176.00 |
| 06.02 | REUBICACION DE ÁRBOLES | UND | 157.00 |
| 06.03 | SEMBRADO DE PLANTONES | UND | 171.00 |
| 06.04 | DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO | M2 | 4,057.64 |
| 06.05 | RETIRO Y REPOSICION CAJAS P/MEDIDORES DE AGUA | UND | 1,267.00 |
| 06.06 | RETIRO Y REPOSICION CAJAS DE REGISTRO DE DESAGUE | UND | 987.00 |
| 06.07 | REUBICACION DE ALUMBRADO PUBLICO | UND | 208.00 |
| 06.08 | BANCA DE CONCRETO | UND | 120.00 |
| 06.09 | SEMBRADO DE GRASS NATURAL | M2 | 1,671.82 |
| 06.10 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA METÁLICA | M | 451.27 |
| 06.11 | LIMPIEZA FINAL DE OBRA | m2 | 229,782.81 |

3.3.2 ANEXOS TÉCNICOS

El expediente técnico se publica en su integridad en la plataforma de la PLADICOP. Así mismo, la disponibilidad de terreno, viabilidad del proyecto y el código de registro de info obras se adjunta a la presentación del requerimiento de parte del área usuaria y formará parte del expediente de contratación.

La relación de anexos técnicos del expediente técnico es la siguiente:

- A. ÍNDICE ENUMERADO
- B. MEMORIA DESCRIPTIVA
- C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- D. PLANOS DE EJECUCION
- E. METRADOS
- F. PRESUPUESTO RESUMEN
- G. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- H. RELACION DE INSUMOS
- I. CALENDARIO DE AVANCE
- J. FÓRMULA POLINÒMICA
- K. ESTUDIO TOPOGRAFICO
- L. GESTION DE RIESGOS
- M. GASTOS GENERALES (Fijos y Variables)
- N. EQUIPAMIENTO
- O. LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO
- P. OTROS

Advertencia

De conformidad con los principios de Publicidad, y Transparencia y Facilidad de Uso, las entidades contratantes deben garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles. En ese sentido se precisa que toda la información, incluyendo los anexos técnicos debe estar registrados en el SEACE de la Pladicop, prohibiendo la publicación de link o enlaces externos en reemplazo de dicha información.

3.3.3 DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 32, inciso 32.5 del Reglamento, inciso 32.5, se cuenta con la disponibilidad física del terreno.

La Entidad cumplirá con la entrega total del terreno de manera oportuna y en concordancia con el programa de ejecución de obra, esta obligación de ser parcial no debe impedir al ejecutor de la obra iniciar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en este caso se deberá adecuar el calendario aprobado.

De darse el inicio de la obra, la situación anteriormente señalada, se entiende conocida y aceptada por el postor ganador en aplicación del inciso b), numeral 176.9 de las causales para diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra del Artículo 176.- Inicio de plazo de ejecución de obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que no corresponde reclamo alguno por este motivo.

Ante situaciones de carácter social que demoren las entregas parciales del terreno, y que originen la necesidad de la paralización de la ejecución de la obra, las partes pueden

acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la terminación de dicho evento; esta suspensión no supone el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, solo será posible reconocer aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

3.3.4 SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento¹.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

3.3.5 SEGUROS

El contratista está obligado a contratar las siguientes pólizas:

| Seguro | Obligatorio | Inicio | Fin | Monto mínimo de cobertura |
|--|-------------|------------------------|---------------------|---|
| SCTR (Salud y Pensión) | Sí | Día 1 de labores | Cese del trabajador | Integral, sin tope (según régimen de pensión) |
| Seguro de Vida Ley | Sí | Día 1 de labores | Cese del trabajador | 16 a 32 remuneraciones mensuales |
| Todo Riesgo de Obra | Contractual | Acta de inicio de obra | Recepción de obra | Valor total del contrato (mínimo) |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Contractual | Acta de inicio de obra | Recepción de obra | Según contrato (ej. 50 – 500 UIT o más) |



Otras consideraciones:

- Todo y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidas por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de estos.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales a las señaladas cuando sea necesario y/o aplicable a la naturaleza del servicio a contratarse. La no contratación de pólizas necesarias adicionales, no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a la ENTIDAD.
- En el supuesto caso que los límites contratados en las pólizas de seguros sean insuficientes o estas no puedan ejecutarse por cualquier motivo ante la eventualidad de un siniestro, el CONTRATISTA asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a la ENTIDAD y/o a sus trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá evidenciar el pago de los seguros requeridos.

¹ "Artículo 108. Subcontratación
108.1. Se puede subcontratar por un máximo del 40% del monto del contrato vigente de bienes, servicios u obras.
(...)"

3.3.6 AVANCES

NO APLICA.

3.3.7 EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

Con la finalidad de incluir metodologías colaborativas en la ejecución del presente proyecto, alineado con los principios de eficiencia, transparencia y sostenibilidad promovidos por la Ley N°32069, estas metodologías pueden fomentar una mejor, planificación, ejecución y control del proyecto.

El contratista deberá aplicar metodologías colaborativas durante toda la etapa de ejecución de la obra, con el objetivo de optimizar la planificación, coordinación, control de plazos y toma de decisiones conjuntas entre la Entidad, la supervisión y el contratista, contribuyendo al cumplimiento oportuno y eficiente de los objetivos del proyecto.

Para ello, el contratista estará obligado a implementar como mínimo las siguientes herramientas y prácticas de colaboración:

1. Reuniones de coordinación técnica interdisciplinaria:

Deberán llevarse a cabo reuniones técnicas semanales (o según se acuerde con la Entidad) entre el contratista, la supervisión y la Entidad para tratar temas relacionados al avance físico, interferencias, ajustes de programación, control de calidad y análisis de riesgos. Estas reuniones deberán quedar registradas mediante actas con acuerdos y responsables definidos

2. Uso de herramientas digitales colaborativas:

El contratista deberá utilizar plataformas digitales que permitan el seguimiento del cronograma de obra, la visualización del avance físico-financiero, control de entregables y trazabilidad documental. Se recomienda el uso de herramientas como tableros visuales, sistemas de gestión de proyectos tipo kanban, dashboards u otros equivalentes, accesibles para la Entidad y la supervisión.

3. Enfoque de mejora continua y retroalimentación:

Se promoverá la identificación de lecciones aprendidas, oportunidades de mejora retroalimentación periódica entre las partes, para resolver tempranamente cualquier desvío o conflicto que pudiera afectar el normal desarrollo del proyecto.

El contratista presentará un Plan de Ejecución Colaborativo, dentro de los primeros 10 días calendario del inicio del plazo contractual, en el cual detallará la metodología, herramientas y frecuencia de aplicación de estas prácticas, sujeto a validación por parte de la Entidad y la supervisión, así mismo es preciso detallar que todo envío de información deberá realizarse en archivos digitales universales a fin de facilitar la lectura de las partes involucradas en todas las plataformas o herramientas digitales del mercado nacional.

3.3.8 GESTIÓN DE LA CALIDAD

El costo de pruebas y controles, así como los análisis de control de calidad de materiales y ejecución de trabajos serán por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de universidades y/o instituciones debidamente acreditadas para dicho fin.

El tipo y calidad de pruebas se encuentran indicadas en el expediente técnico y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y normas conexas, así como aquellas que el inspector o supervisor consideren necesarias, para alcanzar una obra con calidad y eficiencia.

La Ley y su Reglamento establecen principios y disposiciones que promueven la eficiencia, eficacia y economía en las contrataciones públicas, asegurando que los bienes, servicios y obras contratados cumplan con los estándares de calidad requeridos.



El contratista presentará, dentro de los primeros 10 días calendario desde la firma del contrato, un Plan de Calidad que incluya: procedimientos de control de calidad, auditorías internas, gestión de no conformidades y acciones correctivas. Este plan estará sujeto a la aprobación de la entidad contratante y será supervisado durante toda la ejecución de la obra.

El contratista deberá designar un responsable de Calidad con experiencia acreditada. La Entidad y la Supervisión tendrán facultad para realizar y verificar el cumplimiento del Plan de calidad

El incumplimiento del Plan de Calidad o la omisión en la entrega y ejecución del Plan de Calidad constituirá causal de penalidad, suspensión de obra o resolución de contrato, según corresponda.

3.3.9 ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES²

Se precisa que quien estará a cargo de la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional, es el CONTRATISTA

3.3.10 OTRAS DISPOSICIONES

3.3.10.1 VIGENCIA DE NORMA TÉCNICA

- Dentro de la base legal se tiene lo siguiente:
- Ley N°32069- Ley de contrataciones del estado y sus modificatorias.
- D.S. N° 009-2025-EF Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento (D.S. N° 009-2025-EF): Establece los procedimientos, requisitos y condiciones aplicables. Modificatorias 2026 (D.S. N° 001-2026-EF): Actualiza aspectos críticos como las notificaciones electrónicas, la certificación de compradores públicos y procedimientos de selección
- Ley N°32513-Ley del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N°32514-Ley de Equilibrio financiero del Presupuesto Público del año fiscal 2026.
- Directivas del OSCE.
- Opiniones de OSCE.
- Lineamientos OECE
- RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°268-2023-CG - DIRECTIVA N°10-2023-CG/VCST, DIRECTIVA N°11-2023-CG/VCST.
- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, aprobado con Decreto Legislativo N°1252, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificatorias.
- Ley 28611 Ley General del Ambiente.
- D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo".
- Norma Peruana CE.010 Aceras y pavimentos.
- Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013, actualizado)
- Normas A.S.T.M. (American Society for testing and Materials).
- Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Así mismo, será de aplicación todas aquellas normas técnicas de espacios recreativos y conexas.
- Reglamento Nacional de metrados.
- Directiva N°009-2020-OSCE-CD – Cuaderno de obra Digital.
- Directiva N°012-2017-OSCE/CD – Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.



² En caso de emplear Metodología BIM para la ejecución de la obra, el Expediente Técnico de Prestaciones Adicionales debe realizarse con metodología BIM, conforme a los Requisitos de Intercambio de Información - EIR, para lo cual se debe tener en cuenta la capacidad de gestión de la información BIM de quien está a cargo de la ejecución del expediente.

- Resolución Directoral N.º 001-2026-EF-54/0, Bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N.º 27806, Ley de transparencia y de acceso a la Información Pública.
- Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Normativa vigente al momento de la firma del contrato.

3.3.11 PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL

| OBLIGACIONES | | DÍAS CALENDARIO |
|-------------------|-------------------------------|---------------------|
| EJECUCIÓN DE OBRA | Edificación o Infraestructura | 540 días calendario |
| | Mobiliario (**) | |
| | Equipamiento (**) | |
| | Plan de contingencia (**) | No Corresponde |
| TOTAL | | 540 días calendario |

El plazo de ejecución del total es de **540** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

3.3.12 PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes durante la ejecución contractual, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

| | |
|------------------------------------|---------------------------|
| Plazo máximo de respuesta : | 05 DIAS CALENDARIO |
|------------------------------------|---------------------------|

Antes del vencimiento de este plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones del contrato³.

3.3.13 MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de PRECIOS UNITARIOS, de conformidad con el artículo 161 del Reglamento.

3.3.14 ADELANTOS

3.3.13.1 ADELANTO DIRECTO

| Adelanto directo | |
|---|---|
| Porcentaje de adelanto para el componente de obra | 10% respecto al monto de la obra del contrato original. |
| Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos | a) El fideicomiso, constituido tanto para el adelanto de pago como para el fiel cumplimiento del contrato. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, de fiel cumplimiento del contrato y de fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias. c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago, de fiel cumplimiento del contrato y de fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias. |

Los porcentajes máximos de los adelantos y los plazos de entrega se encuentran establecidos en el numeral 178.3 del artículo 178 y artículo 179 del Reglamento, respectivamente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto se tiene como no presentada.

³ En caso de ejecutarse con Metodología BIM, adicional a las establecidas en la cláusula correspondiente del contrato, las consultas y respuestas pueden realizarse utilizando el Entorno de Datos Comunes (CDE).



3.3.13.2 ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

| Adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario | |
|--|---|
| Porcentaje de adelanto para el componente de obra | 20% respecto al monto de la obra del contrato original |
| Plazo de entrega de adelanto | Ocho (8) días calendario |
| Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos | a) El fideicomiso, constituido tanto para el adelanto de pago como para el fiel cumplimiento del contrato. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, de fiel cumplimiento del contrato y de fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias. c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago, de fiel cumplimiento del contrato y de fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias. |

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento, el contratista solicita, como máximo, el adelanto a la supervisión considerando el Calendario de Adquisición de Materiales, Insumos, Equipamiento y Mobiliario, el supervisor verifica la oportunidad y contenido técnico de la solicitud, considerando el plazo que la entidad contratante tomará para la entrega de adelanto referido en el cuadro superior.

3.3.15 REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

En caso la entidad contratante acepte las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205 del Reglamento, los ahorros generados son repartidos entre las partes según los siguientes porcentajes:

| | |
|---|------|
| % repartido para la entidad contratante | 65 % |
| % repartido para el contratista | 35 % |



3.3.16 REPARTICIÓN DE LAS GANANCIAS O PÉRDIDAS GENERADAS EN MODALIDAD DE COSTO REEMBOLSABLE NO CORRESPONDE

3.3.17 APLICACIÓN DE INCENTIVOS

En el presente contrato se contempla el siguiente incentivo:

| | | |
|--|---|--|
| Cumplimiento anticipado de la fecha programada de culminación de la prestación | : | Se aplicará el incentivo por Cumplimiento anticipado de la fecha programada de culminación de la prestación, el cual se otorgará cuando el contratista culmine la ejecución antes de la fecha programada de uno o más componentes que le hayan sido asignados y la Entidad emita la conformidad respectiva; para tal efecto, a solicitud del contratista, el supervisor verificará el cumplimiento de las condiciones señaladas y emitirá el informe correspondiente, y con la conformidad de la Entidad se procederá al pago del incentivo. Este incentivo será equivalente al monto del gasto general variable diario multiplicado por el número de días de diferencia entre el plazo de ejecución contractual vigente y el número de días real de ejecución, conforme a lo previsto en el artículo 162, literal a), del Reglamento. |
|--|---|--|

3.3.18 FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en el apartado FÓRMULA POLINÓMICA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.3.19 PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

3.3.20 OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

| PENALIDADES | | | |
|-------------|--|--|---|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento. | 8.0 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación. | Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad. |
| 2 | PERSONAL CLAVE Cuando los profesionales propuestos no se encuentren en forma permanente en la obra (de acuerdo a su porcentaje de participación) dará lugar a una penalidad equivalente a 0.5 UIT. | 0.5 UIT por cada Profesional, por cada vez de ausencia del personal en obra. | Según informe del Supervisor de Obra y/o Según Informe de Visita de Control por parte del Coordinador o Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta. |
| 3 | PERSONAL EN OBRA (SEGÚN GGV) Cuando el personal de obra especificado en el desagregado de Gastos Generales distinto al personal clave (de acuerdo a las funciones que cumple) no se encuentre en forma permanente en la obra (de acuerdo al porcentaje de participación) dará lugar a una penalidad. Es responsabilidad del contratista presentar el calendario de asistencia de acuerdo al porcentaje participación durante todo el periodo de la obra, caso contrario, se considerará como programada su asistencia al 100%. | 0.25 UIT por cada personal en obra, por cada día de ausencia. | Según informe del Supervisor de Obra y/o Según Informe de Visita de Control por parte del Coordinador o Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta. |
| 4 | LABORES PARALELAS DE PERSONAL CLAVE EN OTRAS OBRAS De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, debemos precisar que los profesionales clave de acuerdo a su participación permanente NO PUEDEN REALIZAR LABORES EN FORMA PARALELA EN OTRAS OBRAS, por lo que la trasgresión de lo dispuesto dará lugar a una penalidad equivalente a 1 UIT por cada día; y al descuento de los días traslapados. | 1 UIT por cada día. | Según informe del Supervisor de Obra y/o Según Informe de Visita de Control por parte del Coordinador o Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta y/o por el informe del supervisor de obra o representante del área de dicha entidad. |
| 5 | Cuando el contratista y/o el residente no ejecuten o no respeten su plan de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo de la ejecución de la obra de acuerdo con lo que establece la Ley N° 29783 Ley de seguridad y salud en el trabajo | (0.5 UIT) Por cada día que el contratista y/o residente no cumpla | Según informe del Supervisor de Obra y/o Según Informe de Visita de Control por parte del Coordinador o Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta |





| | | | |
|----|--|---|--|
| 6 | <p>PLANOS POST CONSTRUCCION Cuando el Contratista no presente al supervisor (para su revisión, aprobación y presentación) los planos post construcción de la obra, así como los metrados post-construcción, al día siguiente, de la culminación de obra.</p> | 0.25 UIT por cada día de incumpliendo en la presentación. | Según informe del Supervisor de Obra y/o Según Informe del Coordinador o Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta |
| 7 | <p>INFORME DE REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA Cuando el contratista no cumpla con entregar el Informe de Revisión del Expediente Técnico de obra, con el contenido y dentro del plazo establecido en el Art. 171° del Reglamento.</p> | 1 UIT por cada día de incumplimiento en la presentación. | Según informe del Supervisor de Obra y/o Según Informe del Coordinador o Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta |
| 8 | <p>CRONOGRAMA VALORIZADO A INICIO PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado y programación adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo máximo de 07 días calendario en formato editable al supervisor y/o inspector y/o entregue incompleto y/o con deficiencias</p> | 0.25 UIT por cada día de incumplimiento en la presentación y/o por encontrarse deficiente | Según informe del Supervisor de Obra y/o Según Informe del Coordinador o Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta |
| 9 | <p>CALENDARIO AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM y/o entregue incompleto y/o con deficiencias, correspondiente a las actualizaciones por suspensión de plazo y por las ampliaciones de plazo otorgadas y de acuerdo a los requisitos y plazos establecidos.</p> | 0.25 UIT por cada día de incumplimiento en la presentación y/o por encontrarse deficiente | Según informe del Supervisor de Obra y/o Según Informe del Coordinador o Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta |
| 10 | <p>ENTREGA DE DOCUMENTACION INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta (para el trámite de valorizaciones, liquidación de contrato de obra u otros trámites) de acuerdo a los contenidos mínimos establecidos en los TDR (según normativa aplicable) y/o requisitos entregados por la entidad para las: Valorizaciones, y liquidación final, perjudicando el trámite normal de los mismos.</p> | 0.1 UIT por cada trámite documentario incompleto. | Según informe del Supervisor de Obra y/o Según Informe del Coordinador o Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta |
| 11 | <p>ADICIONALES DE OBRA Cuando el contratista no presente al supervisor y/o inspector, el expediente de adicional de obra dentro del plazo establecido en la normativa de contrataciones, perjudicando el trámite normal de aprobación.</p> | 0.5 UIT por cada día de demora. | Según informe del Supervisor de Obra y/o Según Informe del Coordinador o Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta. |
| 12 | <p>ADICIONALES DE OBRA Si como resultado de la revisión y/o evaluación del expediente técnico de adicional de obra, se advierte que el contratista presenta de forma deficiente y/o incompleta dicho expediente de forma reiterativa, perjudicando el trámite normal de aprobación.</p> | 0.25 UIT por el incumplimiento | Según informe del Supervisor de Obra y/o informe del Coordinador o Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta. |
| 13 | <p>VALORIZACIONES DE OBRA Cuando el contratista no haga entrega al Supervisor, del respectivo expediente de valorización mensual de obra, dentro de los primeros tres días del mes siguiente al mes valorizado o al periodo que corresponda</p> | 0.20 UIT por cada día de demora en la presentación de la | Según informe del Supervisor de Obra y/o Según Informe del Coordinador o Sub Gerencia de Ejecución de |

| | | | |
|----|--|-----------------------------|--|
| | (según TDR) perjudicando el avance de ejecución presupuestal programado por la Entidad y que es evaluada por el MEF, le corresponde una penalidad por la no presentación de la valorización. | valorización al supervisor. | Obras Públicas por Administración Indirecta. |
| 14 | Cuando el contratista no disponga en obra del equipamiento estratégico ofertado en el contrato de acuerdo al calendario de adquisición de recursos. | 1,0 UIT por cada vez | Según informe del Supervisor de Obra y/o Según Informe del Coordinador o Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta. |

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente, conforme al artículo 122.2 del Reglamento de Ley General de Contrataciones Públicas.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

Las infracciones serán detectadas mediante: i) Visita a Obra por los Coordinadores de obra o especialistas en Supervisión o Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta; en la que se emitirá una Acta de Inspección; o ii) A través de la Emisión de Informes por personal designado por la Entidad (SGEOPAI); o iii) A través de la verificaciones que se hace a los cuadernos de obras; o iv) A través de la verificación que se hace al registro de documentos a través de mesa de partes de la Entidad.

En caso de ausencia injustificada en obra, por un plazo máximo de 04 días calendarios consecutivos o la acumulación de la penalidad máxima dará como resultado la inmediata resolución del contrato.

Las sanciones previstas en el literal anterior serán aplicadas administrativamente por LA ENTIDAD, procediéndose en la valorización que corresponda, de los servicios de EL EJECUTOR

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.



NOTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESCARGOS

En caso de configurarse alguno de los supuestos de otras penalidades establecidos en el presente requerimiento, la Entidad notificará al contratista el supuesto incurrido mediante comunicación escrita (carta u otro medio formal que permita acreditar su recepción), otorgándole un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la presentación de sus descargos; presentados dichos descargos, la Entidad contará con un plazo de tres (03) días hábiles para realizar la evaluación técnica y/o legal correspondiente, y concluida dicha evaluación, emitirá el pronunciamiento respectivo dentro del cuarto (04) día hábil, el cual será notificado al contratista mediante comunicación escrita; en caso de que el contratista no presente descargos dentro del plazo otorgado, la Entidad procederá a emitir el pronunciamiento correspondiente con la información disponible.

3.3.21 LÍMITES PARA LA INDEMNIZACIÓN

NO CORRESPONDE.

3.3.22 FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

| | | |
|---------------------------------|---|---|
| Periodo de valorización de obra | : | Mensual |
| Cálculo de la valorización | : | En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación |

| | |
|--|--|
| | contractual, las cuales se calculan de manera independiente. |
| Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo | : 30 días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. |

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

| |
|---|
| CARATULA |
| INDICE |
| DOCUMENTO DE CONFORMIDAD DEL SUPERVISOR DE OBRA SOBRE LA VALORIZACION PRESENTADA |
| CARTA DE PRESENTACION DE LA VALORIZACION MENSUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA A LA SUPERVISION FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL |
| EL EXPEDIENTE DE LA VALORIZACION DEBE CONTENER |
| ARCHIVO DIGITAL CD -EN FORMATOS EXCEL, WORD, JPG SEGÚN CORRESPONDA - EDITABLE |
| FICHA TECNICA CON DATOS ACTUALIZADOS |
| FACTURA DE CONTRATISTA |
| MEMORIA DESCRIPTIVA |
| PLANILLA DE METRADOS DISGREGADO CONCORDANTE CON LA VALORIZACION DE OBRA |
| VALORIZACION DEL MES |
| CUADRO RESUMEN DE VALORIZACIONES DEL MES |
| CUADRO RESUMEN DE VALORIZACIONES PAGADAS |
| CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO VIGENTE |
| CRONOGRAMA DE AVANCE VIGENTE (GANTT) |
| CURVA S |
| CALCULO DE REAJUSTE, AMORTIZACIONES Y DEDUCCIONES |
| PANEL FOTOGRAFICO DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS EJECUTADAS (CADA FOTO DEBERA INDICAR LA PARTIDA REALIZADA CON UBICACIÓN PROG. CALLE, CUADRA, ETC) |
| COPIAS CUADERNO DE OBRA DE TODO EL MES A VALORIZAR |
| CROQUIS O PLANOS DE AVANCE DE OBRA DEL MES |
| PRUEBAS CONTROL DE CALIDAD (CON FIRMA DEL PERSONAL DE LAB) DE TODAS LAS PARTIDAS QUE REQUIERAN - MATERIALES Y TRABAJOS REALIZADOS |
| PLANES |
| PLAN DE SEGURIDAD (EN LA 1ERA VALORIZACION) DEBIDAMENTE APROBADO POR LA SUPERVISION Y/O PROFESIONAL RESPONSABLE |
| PLAN DE DESVIOS (DE CORRESPONDER) |
| INFORME DE SEGURIDAD DEL MES |
| INFORME DE MITIGACION AMBIENTAL |
| REGISTRO DE CHARLAS DE SEGURIDAD (TEMA, FECHA, PARTICIPANTES) |
| PLAN COVID-19 ADECUACION (1ERA VALORIZACION) E IMPLEMENTACION MENSUAL, FICHAS DE REGISTRO Y SINTOMATOLOGIA MENSUAL, DEBIDAMENTE SUSTENTADO Y ACREDITADO |
| PAGOS TRIBUTOS Y SEGUROS (CONSTANCIAS DE PAGO) |
| SENCICO + (CONSTANCIA DE NO ADEUDO) |
| ESSALUD |
| SNP LEY 19990 |
| PDT PLAME |
| CONAFOVICER |
| POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (SEGÚN CORRESPONDA) |
| SCTR CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACION |
| DOCUMENTACION ANEXA |
| DECLARACION JURADA DE NO ADEUDO A TRABAJADORES |



200

| |
|--|
| COPIA DE ACTA DE ENTREGA DE TERRENO |
| COPIA DE ACTA DE INICIO DE OBRA (1ERA VALORIZACION) |
| COPIAS DE ACTAS DE SUSPENSION (SEGÚN CORRESPONDA) |
| COPIA DE DOCUMENTO QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE RESIDENTE (SEGÚN CORRESPONDA) |
| COPIA DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA |
| COPIA DE VERIFICACION DE LA HABILIDAD DEL PROFESIONAL RESPONSABLE |
| COPIA DE CARTA FIANZA, FIEL CUMPLIMIENTO O AUTORIZACION DE RETENCION (SEGÚN CORRESPONDA) |
| COPIA DE CARTA FIANZA ADELANTO DIRECTO (SEGÚN CORRESPONDA) |
| COPIA DE CARTA FIANZA DE ADELANTO DE MATERIALES |
| COPIAS RESOLUCIONES DE APROBACIONES DE AMPLIACION DE PLAZO, MAYORES METRADOS |
| COPIAS ACTAS DE SUSPENSION DE PLAZO, REINICIO DE PLAZO |

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladicop.

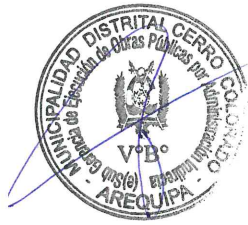
3.3.23 RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.

3.3.24 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:



| N.º | INSTITUCIONES ARBITRALES | RUC |
|-----|--|-------------|
| 1 | Cámara de Comercio de la Pequeña y Mediana Empresa del Perú | 20602244009 |
| 2 | Centro de Arbitraje – Cámara de Comercio e Industria de Arequipa (CCIA) | 20124994340 |
| 3 | Corte Internacional de Arbitraje, Resolución de Disputas y Conciliación (CIADIC) | 20612788970 |

| N.º | CENTROS DE ADMINISTRACIÓN DE JPRD | RUC |
|-----|--|-------------|
| 1 | The Ankawa Global Group Sociedad Anónima Cerrada | 20605105514 |
| 2 | Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Lima | 20173173181 |
| 3 | Red Nacional de Arbitraje | 20606911620 |

| | | |
|---------------------------------|---|--------------------|
| Cantidad de miembros de la JPRD | : | 03 miembros |
|---------------------------------|---|--------------------|

| Adjudicador | Experiencia específica adicional | Especialización |
|----------------------|---|---|
| Presidente de la JRD | - Mínimo 10 años de experiencia profesional en el ejercicio de su profesión. | - Resolución de controversias (arbitraje, conciliación, JRD). |
| | - Experiencia en resolución de disputas o como árbitro, conciliador, o adjudicador en obras públicas. | - Contratación pública y derecho de la construcción. |
| | - Experiencia en supervisión, ejecución o gestión de proyectos de obra pública. | - Contratos FIDIC y obras públicas. |

| | | |
|-----------------------------------|--|--|
| Miembro 2 (Técnico) | - Mínimo 10 años de experiencia profesional en su especialidad técnica (ingeniería, arquitectura, etc.). | - Supervisión y ejecución de obras públicas. |
| | - Experiencia comprobada en supervisión, ejecución o gestión de proyectos de construcción. | - Análisis y valoración de presupuestos, metrados, y cambios en contratos de obra. |
| Miembro 3 (Cuando corresponda) | - Mínimo 10 años de experiencia profesional. | - Resolución de controversias o asesoría en derecho de la construcción. |
| | - Experiencia en la ejecución de obras públicas, resolución de conflictos, o arbitraje (opcional). | - Contratos de obra, normativas y JRD. |

3.3.25 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

| CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA | |
|---|---|
| Nº | DOCUMENTO |
| 1 | Caratula. |
| 2 | Índice. |
| 3 | Ficha técnica de obra. |
| 4 | Memoria descriptiva valorizada. |
| 5 | Resumen de liquidación Final de Contrato de obra |
| | a) Liquidación general. |
| | b) Liquidación contrato general. |
| | c) Liquidación de adicionales. |
| | d) Liquidación de Mayores metrados. |
| 6 | Calculo de reajustes. |
| 7 | Fórmula polinómica –coeficiente K. |
| 8 | Índices unificados. |
| 9 | Calculo de deducciones por adelanto directo. |
| 10 | Calculo de deducciones por adelanto de materiales. |
| 11 | Amortización de adelanto directo |
| 12 | Amortización de adelanto de materiales. |
| 13 | Copia de calendarios de Obra. |
| 14 | Comprobantes de pago. |
| | a) Por adelantos |
| | b) Por valorizaciones Contrato principal. |
| | c) Por Valorizaciones adicionales de obra. |
| | d) Por valorización mayores metrados. |
| 15 | Valorizaciones |
| 16 | Planilla de metrados post construcción. |
| 17 | Panel fotográfico (secuencia de obra de inicio a fin). |
| 18 | Planos Post construcción (según ejecución real de obra con variaciones y/o modificaciones). |
| 19 | Cuaderno de obra |
| 20 | Medio digital CD (con todos los cálculos y documento que conforman el expediente de liquidación). |
| 21 | Anexos: |
| | a) Carta fianza vigente o documento de solicitud de retención de garantía (según corresponda). |



| | |
|----|--|
| | b) Certificado de control de calidad originales. |
| | c) Ficha técnica |
| | d) Certificados y/o fichas de pruebas hidráulicas, etc (según corresponda al tipo de obra). |
| | e) Copia de Pagos a CONAFOVISER o en su defecto constancia de no adeudo |
| | e) Copia de pagos a SENSICO o en su defecto constancia de no adeudo |
| | f) Resoluciones aprobación de: |
| | De expediente técnico. |
| | De adicionales. |
| | De deductivos vinculantes. |
| | De reducciones de meta. |
| | De mayores metrados. |
| | De ampliaciones de plazo. |
| | g) Actas: |
| | De Inicio de obra |
| | De suspensión, paralización y reinicio |
| | De pliego de observaciones |
| | De Recepción de Obra |
| | h) Condiciones para inicio de obra |
| | Carta de designación de supervisor y/o inspector. |
| | Acta de entrega de terreno. |
| | Carta de entrega de expediente técnico. |
| | Entrega de adelanto directo y materiales (de corresponder). |
| | i) Documentos relevantes |
| | Calendarios de avance de obra aprobado con carta (presupuesto principal y adicionales) |
| | Conformidad técnica. |
| | Resolución de conformación de comité |
| | j) Documentos varios |
| | Declaración Jurada de no Adeudo Laboral |
| | Contrato de ejecución de obra. |
| | SCTR seguro complementación de trabajo de riesgo. |
| | Póliza responsabilidad civil (vigente según fecha establecida en contrato y/o TDR). |
| | Documentos donde se acredite haber realizado la declaración y el pago a la SUNAT que corresponde a todo el periodo de ejecución de obra: PDT PLAME (por concepto de: ESSALUD, SNP, renta de 5ta categoría, SCTR, PDT621 por concepto de IGV y RENTA DE 3RA). |
| 22 | Informe final de personal de clave |
| | Informe final de Seguridad de obra |
| | Informe final de control de calidad |
| | Informe final de otros especialistas de corresponder |



3.3.26 CONFORMIDAD DE OBRA

- Acto de Conformidad: La conformidad de la obra se considera otorgada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra por parte del comité designado, el supervisor y el contratista, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento de la Ley N° 32069.
- Emisión del Documento: El área usuaria, tras la firma del acta respectiva y la verificación de las obligaciones contractuales, emite la conformidad de ejecución conforme a sus funciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento.
- Efectos de la Recepción: La suscripción del acta no enerva el derecho de la Entidad a reclamar posteriormente por vicios ocultos o defectos no detectables al momento de la entrega. El contratista asume la responsabilidad técnica por un plazo de 7 años años conforme al artículo 216 del Reglamento.
- Constancia de Prestación: Se precisa que la constancia de prestación definitiva solo

se generará en la Pladicop una vez que la liquidación del contrato haya quedado consentida, de acuerdo con el artículo 124.2 del Reglamento.

3.3.27 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF

3.3.28 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La suscripción del ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA no enerva su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **siete (7) AÑOS**, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

3.3.29 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la DEC, actores del proceso de contratación⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos



4 De acuerdo con el artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5 De acuerdo con el literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Electrónicos de Acuerdo Marco⁶. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁷.

3.4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.4.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 53,860,543.48 (CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 48/100 NUEVOS SOLES)**, en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

Especialidad: **-VIALES, PUERTOS Y AFINES**
Sub especialidad: **-VÍAS URBANAS**

| Advertencia |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">• El postor puede acreditar experiencia en cualquiera de las tipologías incluidas en las subespecialidades consignadas en las bases por la entidad contratante, conforme al listado.• Durante la verificación de los requisitos de calificación, si la documentación presentada para acreditar una experiencia comprende una obra en la que se haya ejecutado dos o más subespecialidades, los evaluadores verifican técnicamente si estas corresponden a las subespecialidades consignadas en las bases. Identificadas las subespecialidades válidas, los evaluadores reconocen su monto para la acreditación de la experiencia. |

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁸, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV¹⁰. No es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación o valorizaciones.

Los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor

⁶ De acuerdo con el literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁷ De acuerdo con el numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁸ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

⁹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

¹⁰ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV)



en la Especialidad.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 15**. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

| |
|---|
| Advertencia |
| En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato. |

B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

| |
|--|
| Advertencia |
| Como requisito de calificación solo puede consignarse "grado de bachiller" o "título profesional", según el perfil del personal clave definido por el área usuaria considerando, entre otros aspectos, la normativa que resulte aplicable. |

| Cargo y/o responsabilidad | N | Profesión | Grado requerido o título profesional requerido |
|--|----------|---|---|
| <i>Residente de obra</i> | 1 | Ingeniero civil. | Titulado |
| <i>Especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo</i> | 1 | Ingeniero civil o ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero industrial o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo | Titulado |
| <i>Especialista Ambiental</i> | 1 | Ingeniero civil o ingeniero ambiental o ingeniero de gestión ambiental o ingeniero ambiental y de recursos ambientales o ingeniero de recursos naturales y energía renovable o ingeniero de recursos renovables | Titulado |
| <i>Especialista en estructuras</i> | 1 | Ingeniero civil. | Titulado |
| <i>Arquitecto especialista en diseño vial</i> | 1 | Arquitecto | Titulado |
| <i>Especialista de calidad</i> | 1 | Ingeniero civil. | Titulado |

Acreditación:

El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional, y el grado o título profesional obtenido en el **Anexo N° 19**. En caso se declare estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.



Los evaluadores o la DEC, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- El personal clave: **RESIDENTE DE OBRA** debe acreditar **48 meses** de experiencia (computado desde la fecha de la colegiatura) EN LA ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDADES INDICADAS EN EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN “EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD” como **SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O RESIDENTE Y/O LA COMBINACIÓN DE ESTOS.**
- El personal clave: **ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO** de obra debe acreditar **24 meses** de experiencia (computado desde la fecha de la colegiatura) EN LA ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDADES INDICADAS EN EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN “EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD” como **ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O RESIDENTE EN: SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O SEGURIDAD DE OBRA O SEGURIDAD EN EL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL O IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**
- El personal clave: **INGENIERO AMBIENTAL** de obra debe acreditar **24 meses** de experiencia (computado desde la fecha de la colegiatura) EN LA ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDADES INDICADAS EN EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN “EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD” como **ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O RESIDENTE AMBIENTAL Y/O AMBIENTALISTA EN: MITIGACIÓN AMBIENTAL O AMBIENTALISTA O MONITOREO Y MITIGACIÓN AMBIENTAL O IMPACTO AMBIENTAL O MEDIO AMBIENTE**
- El personal clave: **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** de obra debe acreditar **24 meses** de experiencia (computado desde la fecha de la colegiatura) EN LA ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDADES INDICADAS EN EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN “EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD” como **ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS.**
- El personal clave: **ARQUITECTO ESPECIALISTA EN DISEÑO VIAL** de obra debe acreditar **12 meses** de experiencia (computado desde la fecha de la colegiatura) EN LA ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDADES INDICADAS EN EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN “EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD” como **ESPECIALISTA Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE DE LA ESPECIALIDAD DE DISEÑO DE VIAS.**
- El personal clave: **ESPECIALISTA EN CALIDAD** debe acreditar **24 meses** de experiencia (computado desde la fecha de colegiatura) EN LA ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDADES INDICADAS EN EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN “EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD” como **ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O RESIDENTE Y/O INSPECTOR Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE DE: CONTROL DE CALIDAD O CALIDAD O ASEGURAMIENTO DE CALIDAD O PROGRAMA DE CALIDAD O PROTOCOLOS DE CALIDAD.**



Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el **Anexo N° 19**.

Sólo en caso que en las bases se considere el requisito de Experiencia del Personal Clave y adicionalmente el factor de evaluación Experiencia Específica Adicional del Personal Clave, el postor acredita toda la experiencia del personal clave propuesto en la oferta para la evaluación técnica, adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto. Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado, indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

Caso contrario, el requisito de Experiencia de Personal Clave se acredita para la suscripción del contrato.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma sólo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.



Advertencia:

- Sólo en caso que en las bases se considere el requisito de Experiencia del Personal Clave y adicionalmente el factor de evaluación Experiencia Específica Adicional del Personal Clave, el postor acredita toda la experiencia del personal clave propuesto en la oferta para la evaluación técnica.
- Al calificar la experiencia del personal clave, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
- Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional requiere de la habilitación en el colegio profesional.

3.4.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ADICIONALES

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

| EQUIPAMIENTO MINIMO | CANTIDAD |
|--|----------|
| EQUIPO DE ESTACION TOTAL | 01 |
| MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3 | 01 |
| RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3. | 01 |
| RODILLO COMPACTADOR MANUAL DE 1/2TON | 01 |
| CAMION BARANDA 3 TON. | 01 |
| CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 1,500 GL | 01 |
| CAMIÓN GRUA TIPO PLUMA CON BRAZO MECÁNICO | 01 |
| CAMIÓN IMPRIMADOR DE 1800 GL. | 01 |
| CAMION VOLQUETE DE 15 M3. | 01 |
| CARGADOR FRONTAL 230 HP | 01 |
| MOTONIVELADORA DE 125 HP | 01 |
| PAVIMENTADORA SOBRE LLANTAS 69 HP 10-16' | 01 |
| RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 TON | 01 |
| RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP 8-10 TON | 01 |
| TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP | 01 |

Acreditación:

Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler, u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

| |
|---|
| Advertencia |
| En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes. |

C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

- C.1 El número máximo de consorciados es de 02 integrantes
- C.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%
- C.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



